

5986

ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se concede clasificación definitiva como homologado al Centro de Bachillerato «Los Olmos», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente del Centro no estatal de Bachillerato que se relaciona en solicitud de clasificación definitiva como Centro de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentarios y fue informado favorablemente por la Inspección de Bachillerato del Estado y Delegación Provincial, que han valorado positivamente su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para su clasificación definitiva y homologación correspondiente especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo);

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes ministeriales de 12 de abril de 1975 y 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato,

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley General de Educación, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente para mantener la clasificación como Centro homologado que actualmente le corresponde, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si varían las circunstancias y condiciones que los originaron. Igualmente, de producirse cualquiera modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación:

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Los Olmos». Domicilio: Calle Los Astros 13. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza S. A.».—Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares.

La anterior clasificación anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes y el Centro en sus escritos habrá de referirse a su Orden ministerial de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5987

ORDEN de 20 de enero de 1982 por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional como homologado al Centro de Bachillerato no estatal «Prisma», de Villaviciosa de Odón (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro no estatal de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, la Oficina Técnica de Construcciones y la correspondiente Delegación Provincial, que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros no Estatales de Enseñanza; Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980), y Orden ministerial de 5 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), reguladora de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados,

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

Provincia de Madrid

Municipio: Villaviciosa de Odón. Localidad: Villaviciosa de Odón. Denominación: «Prisma». Domicilio: Urbanización residencial «El Bosque». Titular: «Investigación Pedagógica, Sociedad Anónima».—Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos años como Centro homologado

de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro, que de producirse sin la señalada autorización será considerada causa de revocación de la autorización en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5988

ORDEN de 21 de enero de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en 2 de octubre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Soledad Iglesias González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Soledad Iglesias González, contra resolución de este Departamento de fecha 29 de diciembre de 1977, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 2 de octubre de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar y confirmamos la resolución de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete, del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Personal (expediente número cinco mil quinientos cuarenta y mil novecientos setenta y siete) que confirma en reposición la de siete de junio también de mil novecientos setenta y siete («Boletín Oficial del Estado» de cuatro de agosto) ésta, aprobatoria de la lista definitiva de aprobados con plaza de opositoras a Profesora de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, rechazando la pretensión de doña Soledad Iglesias González de que se le considere aspirante a ingreso en expectativa; resoluciones que mantengamos por conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

5989

ORDEN de 27 de enero de 1982 por la que se suprime la especialidad de «Corte y Confección», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y se crea la de «Fotografía Artística», de la misma Sección, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife y el informe favorable de la Inspección General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), ha dispuesto:

Primero.—Se suprime del cuadro de enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santa Cruz de Tenerife, la correspondiente a la especialidad de «Corte y Confección».

Segundo.—Se crea con validez oficial de sus enseñanzas en la mencionada Escuela la especialidad de «Fotografía Artística», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Tercero.—Queda modificada en el sentido a que se refieren los apartados anteriores, la Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio de 1965), por la que se establecen las Especialidades a cursar en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Ordenación Educativa.